



BOLETÍN CRIMINOLÓGICO Y
DE ESTADÍSTICA DELICTUAL

Femicid.o

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscal General del Estado

Dra. Diana Salazar Méndez

Coordinadora Misional

Dra. Mery Chiriboga Cadena

Directora de Política Criminal

Mgs. Ximena Coello Martínez

Elaboración

Ec. Alex Tupiza Aldaz - Dirección de Política Criminal

Ing. Viviana Guerra Páez - Dirección de Política Criminal

Edición

Lic. Luis Monteros Arregui - Experto Comunicación Social

Equipo técnico - Dirección de Comunicación Social

Equipo técnico - Dirección de Política Criminal

Equipo técnico - Dirección de Asesoría Jurídica

Diagramación

Equipo técnico - Dirección de Comunicación Social

Fiscalía General del Estado

Digiplot

Fecha de Elaboración

Agosto de 2019

Fecha de Publicación

Septiembre de 2019

Publicación Trimestral

1ra. Publicación (impresa y digital)

Sobre la portada: "Zapatos Rojos" de la artista mexicana Elina Chauvet.

En palabras de la autora: *"La obra nace a partir del duelo propio y de la necesidad de hacer público el dolor privado y ajeno. Es a través de esa ausencia y su visibilidad que los zapatos rojos nos muestran el vacío dejado por las hijas, hermanas, madres y esposas"*.

Copyright

Fiscalía General del Estado

2019

BOLETÍN ESTADÍSTICO

Femicidio

BOLETÍN ESTADÍSTICO Femicidio

Índice

Presentación	3
Introducción	4
El femicidio en Ecuador	5
Víctimas de femicidio	11
Victimario de femicidio	16
Casos judicializados	19
Conclusiones	23
Referencias bibliográficas	24



Presentación

Durante muchos años, se mantuvo oculta la violencia histórica que sufríamos las mujeres. Sin embargo, la apuesta política de numerosos sectores de la sociedad, en alianza con las instituciones del Estado, ha elevado a la palestra pública la necesidad de comprender el círculo de violencia al que una mujer está expuesta en varias facetas de su vida, previo a ser víctima de un femicidio.

La máxima expresión de violencia de género contra las mujeres desemboca en el femicidio, que termina con la vida de una persona por el hecho de ser mujer, más allá de las circunstancias que rodearon su vida; no es una situación ajena o de puertas adentro en los hogares ecuatorianos ni amerita únicamente una respuesta en el núcleo familiar; la violencia estructural que sufrimos las mujeres en el país merece una respuesta como política de Estado.

Con la vigencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP), a partir del 10 de agosto de 2014 se reconoció la obligación que tiene el Estado de adecuar su normativa interna a estándares internacionales, para dar lugar al cumplimiento de una tutela de derecho. Por ello, inicialmente se tomó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Convención Interamericana de Belém Do Pará, para luego incluir una definición de violencia contra la

mujer o miembros del núcleo familiar y el tipo penal de femicidio.

La Fiscalía General del Estado, tras la tipificación del femicidio en el COIP, ha enfocado sus investigaciones en probar que la muerte de una mujer puede darse bajo una relación de poder, por el hecho de serlo o por su condición de género, lo cual no puede quedar en la impunidad, puesto que la corresponsabilidad se fundamenta en no legitimar ni replicar patrones socioculturales que invisibilicen la violencia.

Las víctimas de estos hechos violentos no deben ser reducidas a una cifra. El objetivo de la Fiscalía General del Estado, a través de esta publicación, es exhortar a la ciudadanía a que se informe con datos confiables, oportunos y homologados sobre las principales características de las víctimas de femicidio, de los escenarios temporales y espaciales en donde ocurrieron los delitos, así como sobre los rasgos relevantes de los victimarios y la respuesta que brinda esta Institución.

Ante los datos que presentamos, la Fiscalía General del Estado reafirma su compromiso, en el marco de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, de prevenir, atender y proteger a las víctimas y sus familias.

Diana Salazar Méndez
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Introducción

El 10 de agosto de 2014 entró en vigencia el Código Orgánico Integral Penal, cuerpo normativo que tipifica por primera vez el femicidio como una conducta penalmente relevante y señala en su artículo 141 que: *"La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años"*. (COIP, 2014).

Considerando que uno de los objetivos de la tipificación del femicidio fue visibilizar la violencia extrema basada en género contra la mujer con el objeto de diseñar e implementar políticas públicas que reduzcan el número de muertes de mujeres, en el año 2016 se conformó un equipo de trabajo interinstitucional a fin de contar con información validada, confiable y oportuna de femicidios en el Ecuador.

Este primer esfuerzo interinstitucional evidenció la necesidad de conformar un Subcomité Técnico de Femicidios (actualmente denominado Grupo de Fortalecimiento Estadístico de Femicidio)¹ encargado de definir una metodología de revisión y validación de los casos de femicidio y de incorporar a otros actores estatales como el Consejo de la Judicatura (CJ), el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y el entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, los cuales aportaron a la construcción de una mirada integral sobre esta problemática. (INEC, 2017).

En tal contexto, el Subcomité Técnico de Femicidios empezó a operar activamente en el primer trimestre de 2017, siendo uno de sus principales productos el diseño e implementación de una matriz con 71 variables que fueron validadas y consensuadas con el fin de describir al femicidio desde una perspectiva geográfico-temporal y determinar las principales características de las víctimas y victimarios. Además, el Subcomité definió los compromisos conforme a las competencias específicas de cada institución.

En el mes de julio de 2017 el Subcomité Técnico de Femicidios incorporó variables para el segui-

miento de los casos dentro del Sistema de Administración de Justicia, lo que permite tener una trazabilidad del delito de femicidio a partir de las primeras diligencias procesales investigativas, que van desde el levantamiento del cadáver hasta la atención a las víctimas indirectas.

Considerando que han transcurrido alrededor de tres años de trabajo coordinado, se puede afirmar que el Estado ecuatoriano ha construido un dato fiable, oportuno y homologado sobre femicidio.

En ese sentido, el presente documento se respalda en la información descrita anteriormente y muestra las principales características de las 335 mujeres víctimas de femicidios entre agosto de 2014 y mayo de 2019, de los escenarios temporales y espaciales en donde ocurrieron los delitos, así como ciertos rasgos de los victimarios. El procesamiento estadístico para estos casos se realizó de acuerdo con la fecha de ocurrencia de los delitos, pues la información arrojada ayuda a la implementación de planes, programas y proyectos de prevención.

En lo que respecta a las etapas y salidas procesales de los 332 casos que la justicia ecuatoriana investiga o sentenció en el marco del artículo 141 del COIP, se procesa estadísticamente por la fecha del registro de la denuncia, ya que el inicio del proceso no coincide necesariamente con la muerte de la víctima, y en este apartado es primordial identificar los tiempos que tarda la justicia en resolver los femicidios.

Los datos estadísticos que se van a exponer en el presente análisis corresponden al periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2014 y el 31 de mayo de 2019 (cuya fecha de corte es el 9 de junio de 2019). Cabe anotar que las cifras están sujetas a variaciones debido a ciertos cambios en actuaciones procesales, ya que existen casos en los que se iniciaron las investigaciones como asesinatos u homicidios, y terminaron sancionados como femicidios. Pero también se encuentran casos con reformulación de cargos a procesos que se investigaban como femicidios hacia otras muertes violentas, razón por la cual estos se excluyen de la base de datos.

¹ Perteneciente a la Comisión Especial Interinstitucional de Seguridad Ciudadana y Justicia, creada con Resolución INEC Nro. 102-DIRG-2010, de fecha 24 de junio de 2010. (Actualmente denominada Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia).

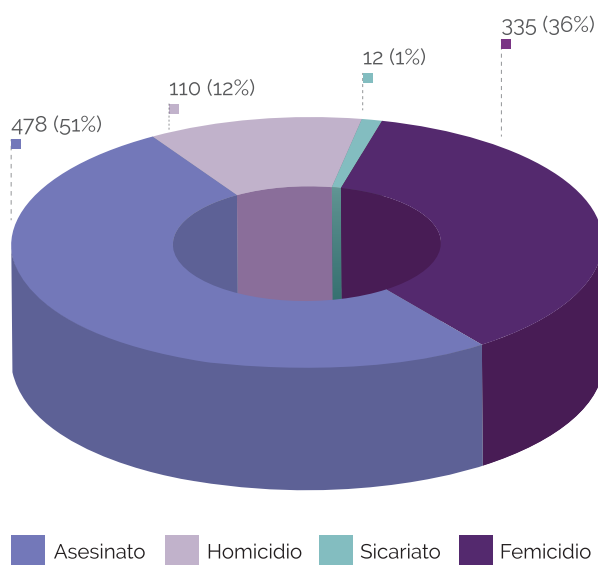
El femicidio en Ecuador

En Ecuador, desde el 10 de agosto de 2014 al 31 de mayo de 2019, se registraron 935 muertes violentas de mujeres (homicidios, asesinatos, femicidios y sicariatos), según cifras oficiales de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, como se puede observar en el gráfico No. 1.

Gráfico No. 1

Muertes violentas de mujeres (935)

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Del total de muertes violentas, 335 se registraron en el sistema de justicia ecuatoriano como femicidios, lo cual representa el 36%. Vale señalar que esta cifra tiene como fuente documentos oficiales de la Policía Nacional, la Fiscalía General del Estado (FGE) y el Consejo de la Judicatura.

El dato de femicidio está sujeto a variaciones, pues la FGE, mediante su Dirección de Actuación y Gestión Procesal Penal, realiza constantemente controles jurídicos en los que se evidencian cambios del tipo penal en procesos investigados por fiscalías especializadas en Personas y Garantías, y en las de Violencia de Género, estas últimas creadas el 22 de junio de 2015, mediante resolución emitida por el Fiscal General del Estado de la época.

Aquellas variaciones descritas en el párrafo anterior se generan a causa de procesos que eran investigados como asesinatos y que terminaron sentenciados como femicidios, o viceversa, como se explicó previamente. Esto conlleva a que los registros administrativos oficiales sobre el delito tipificado en el artículo 141 del COIP, no se puedan cerrar definitivamente en

consideración a las variaciones en la configuración de las tipificaciones. Sin embargo, hay que determinar que las variaciones son mínimas.

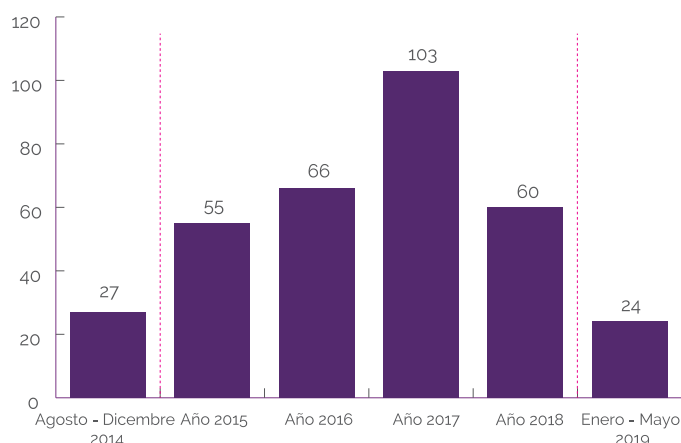
En cuanto al comportamiento del femicidio por años, se puede observar que desde el año 2015 hasta el año 2017 existe un incremento; a partir de esta fecha cambia la tendencia, es así que el valor del año 2018 no solo es menor al registrado en 2017, sino también al registrado en 2016.

En el gráfico No. 2 se incluyen los años 2014 (agosto-diciembre) y 2019 (enero-mayo) para que se pueda identificar claramente cómo se distribuyen los 335 femicidios en el tiempo:

Gráfico No. 2

Número de femicidios en el Ecuador

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

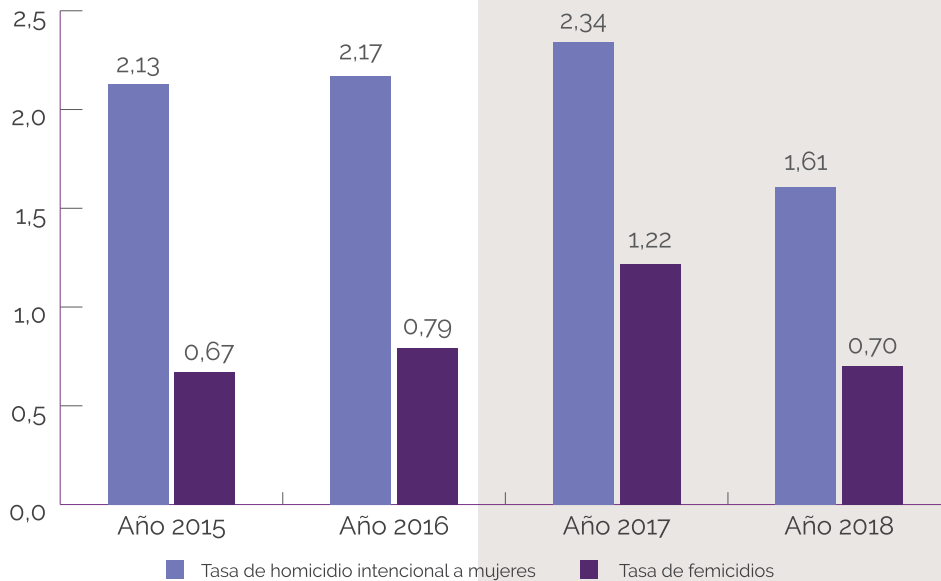
En el gráfico No. 2 llama la atención el crecimiento ocurrido en el año 2017, por lo que resulta importante también determinar el comportamiento del total de muertes violentas de mujeres (homicidio, asesinato, sicariato, femicidio) en ese año.

Si el análisis se hace por la tasa de homicidios intencionales por cada 100.000 mujeres, la tasa más alta también se ubica en el año 2017, como se observa en el gráfico No. 3. Esto confirma a este año como el más violento desde la implementación del COIP, en lo que se refiere a violencia contra la mujer basada en género.

Gráfico No. 3

Tasa de homicidios intencionales a mujeres y tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres

De enero de 2015 a diciembre de 2018



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

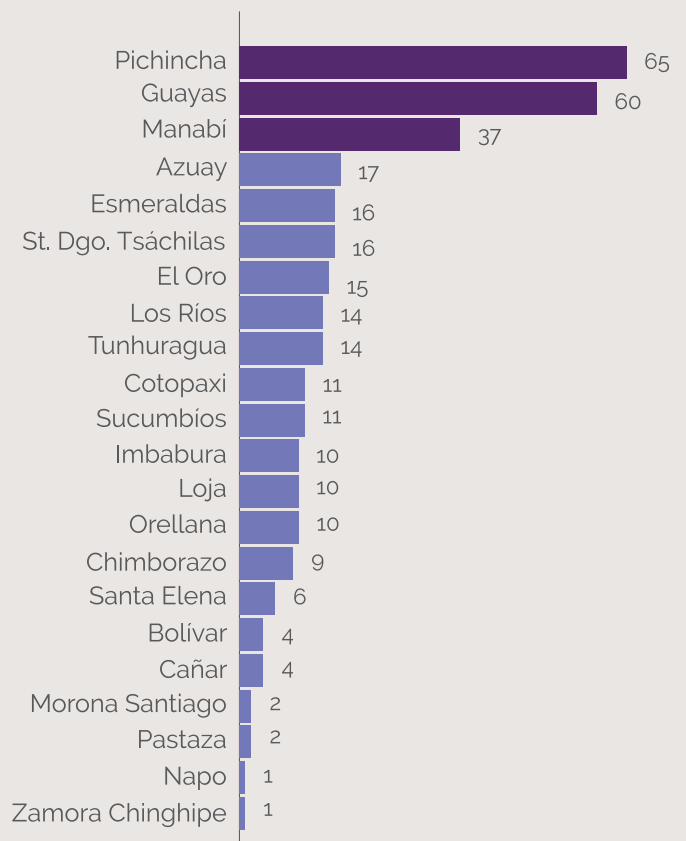
Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

En cuanto a la distribución espacial del femicidio, es preciso señalar que las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí concentran el 48,35% de las muertes por esta causa. Es importante resaltar que en las provincias de Carchi y Galápagos no se presentaron casos. En valores absolutos, las provincias de la Amazonía son las que menos registros de femicidios presentan.

Gráfico No. 4

Femicidios por provincia

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Si el análisis se realiza por ciudades, las diez primeras concentran el 44% del total. Quito merece especial atención, debido a que ocupa el primer lugar con una diferencia considerable sobre Guayaquil.

Por otra parte, se destaca la presencia de Loja entre las ciudades donde más se ha registrado el cometimiento de femicidios, esto en contraposición al resto de delitos donde este cantón presenta niveles bajos de incidencia, incluyendo los homicidios y asesinatos.

Hay que anotar, además, que el 62,1% de los femicidios ocurre en el área urbana; este comportamiento es similar en la Costa y en la Sierra, en tanto que en la Amazonía se revierte, ya que el 66,7% se producen en el área rural.

De las 335 muertes por femicidio ocurridas desde la aprobación del COIP, 110 sucedieron entre las 18:00 y las 23:59, es decir el 32,83% del total. Mientras que en la madrugada, es decir, entre las 00:00 y las 05:59, se perpetraron 84 hechos.

Por otra parte, el domingo es el día en el que más femicidios se presentan en el país, con un total de 71 registros, de los cuales 22 ocurrieron en la mañana, como se puede observar en el gráfico No. 5.

Tabla No. 1

Ranking de ciudades por víctimas de femicidio

De agosto de 2014 a mayo de 2019

Cantón	Número de femicidios
Quito	51
Guayaquil	20
Santo Domingo de los Tsáchilas	16
Cuenca	10
Manta	10
Machala	9
Milagro	9
Ambato	9
Loja	8
Durán	7

Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

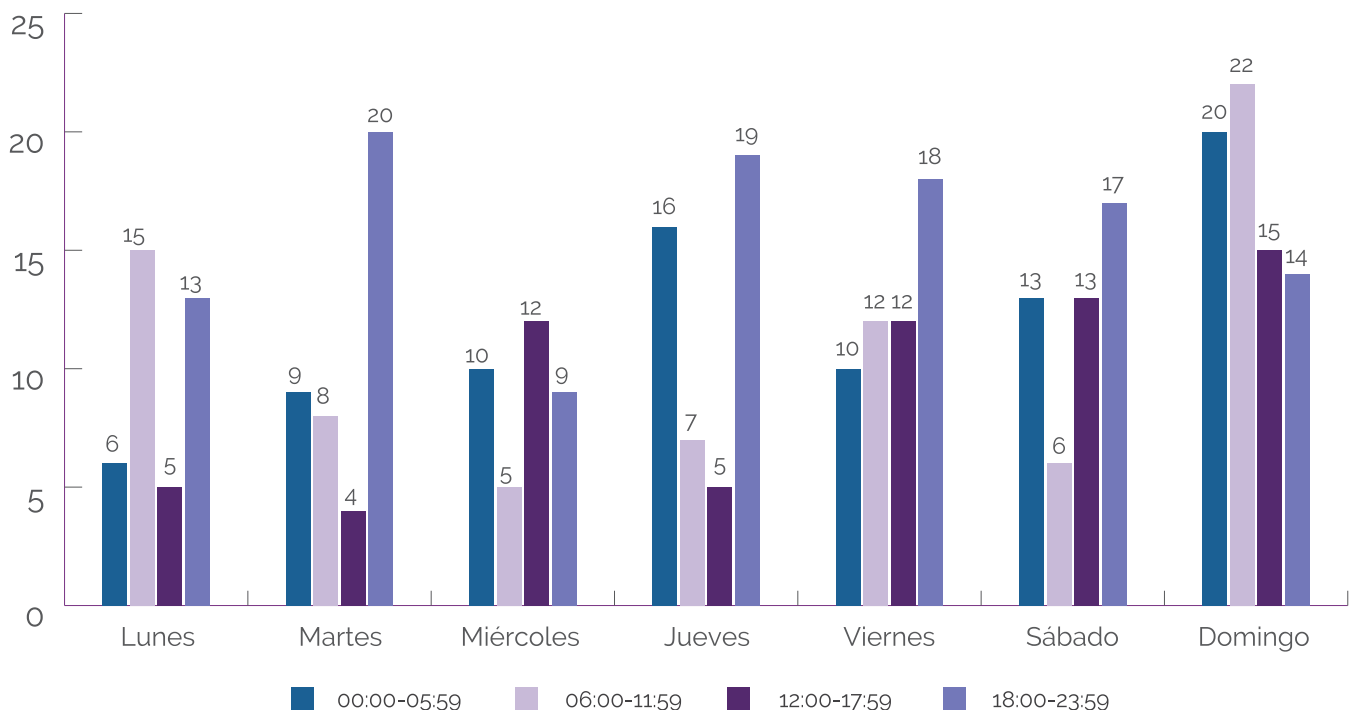
Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Gráfico No. 5

Víctimas de femicidio por día y hora

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

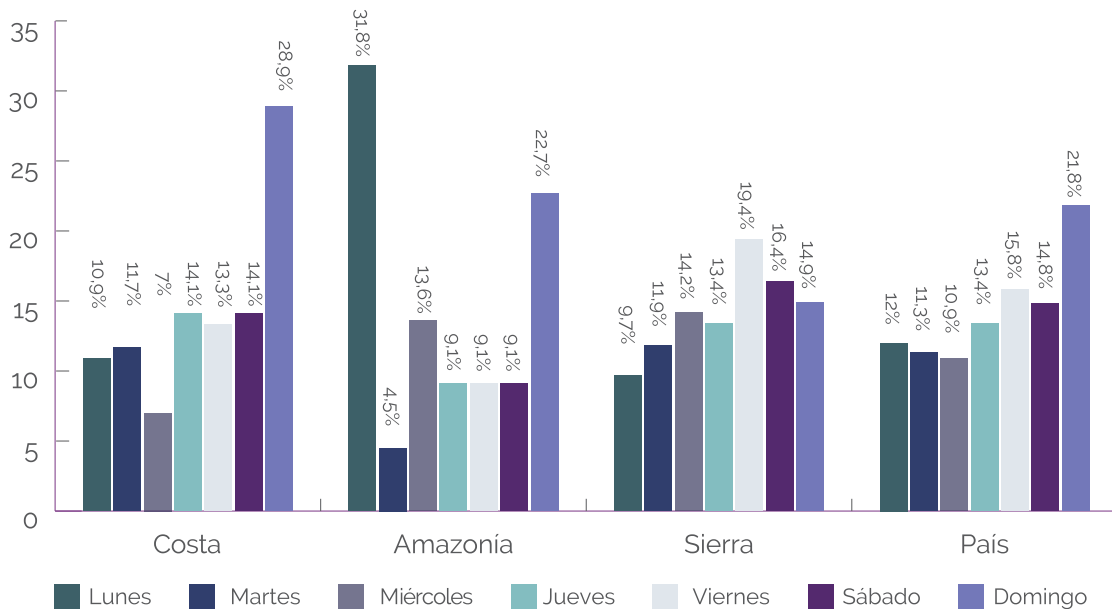
Al revisar el comportamiento de los femicidios por días de la semana en las tres regiones del país, el gráfico No. 6 muestra que en la región Costa el 28,9% ocurre el domingo, mientras que en la Amazonía son

los lunes donde se concentran los femicidios, con el 31,8%. En tanto que en la región Sierra son los viernes los días que más femicidios registran, alcanzando el 19,4%.

Gráfico No. 6

Día de cometimiento de femicidios por Región

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

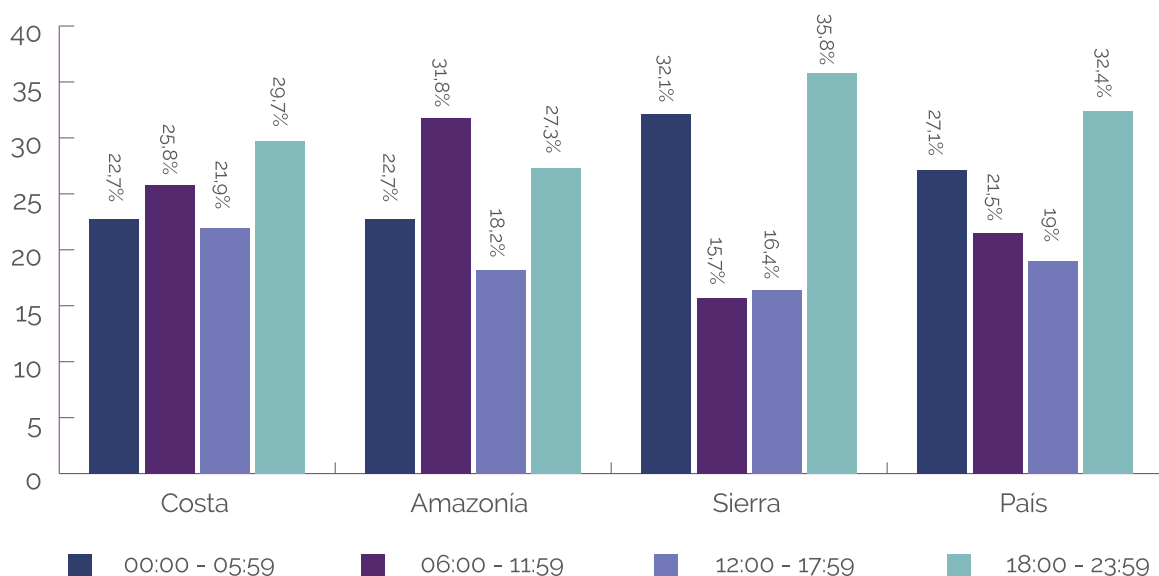
El gráfico No. 7 arroja datos importantes que se pueden complementar con la información mostrada anteriormente. En el caso de la Amazonía, se puede colegir que los femicidios ocurren principalmente los

días lunes en la mañana. Mientras que en la Sierra, los fines de semana en la noche y madrugada. En tanto que en la Costa, los días domingos en la noche y la mañana.

Gráfico No. 7

Hora de cometimiento de femicidios por Región

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

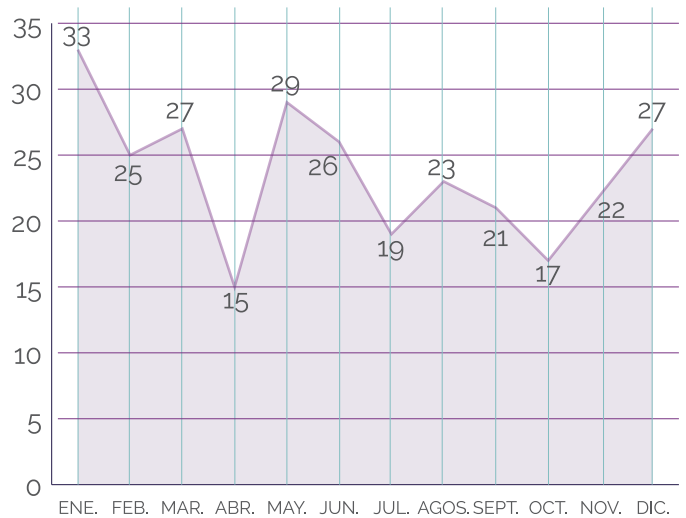
Para el análisis de la concentración mensual de femicidios, hay que remitirse únicamente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, ya que se cuenta con información completa, es decir, de los doce meses. En el gráfico No. 8 se observa que el mes que presenta más femicidios es enero, con 33 registros; seguido por mayo, con 29; marzo y diciembre, con 27 hechos respectivamente. En contraposición, abril registra la menor cantidad de femicidios.

Las lesiones fatales de los femicidios en Ecuador ocurren mayoritariamente con arma blanca (47,2%), seguidos por armas de fuego (13,1%); excepto en la Sierra, en donde el segundo lugar ocupa la estrangulación, con 22,5%, tal cual se aprecia en el gráfico No. 9.

Gráfico No. 8

Femicidios por mes

De enero de 2015 a diciembre de 2018



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

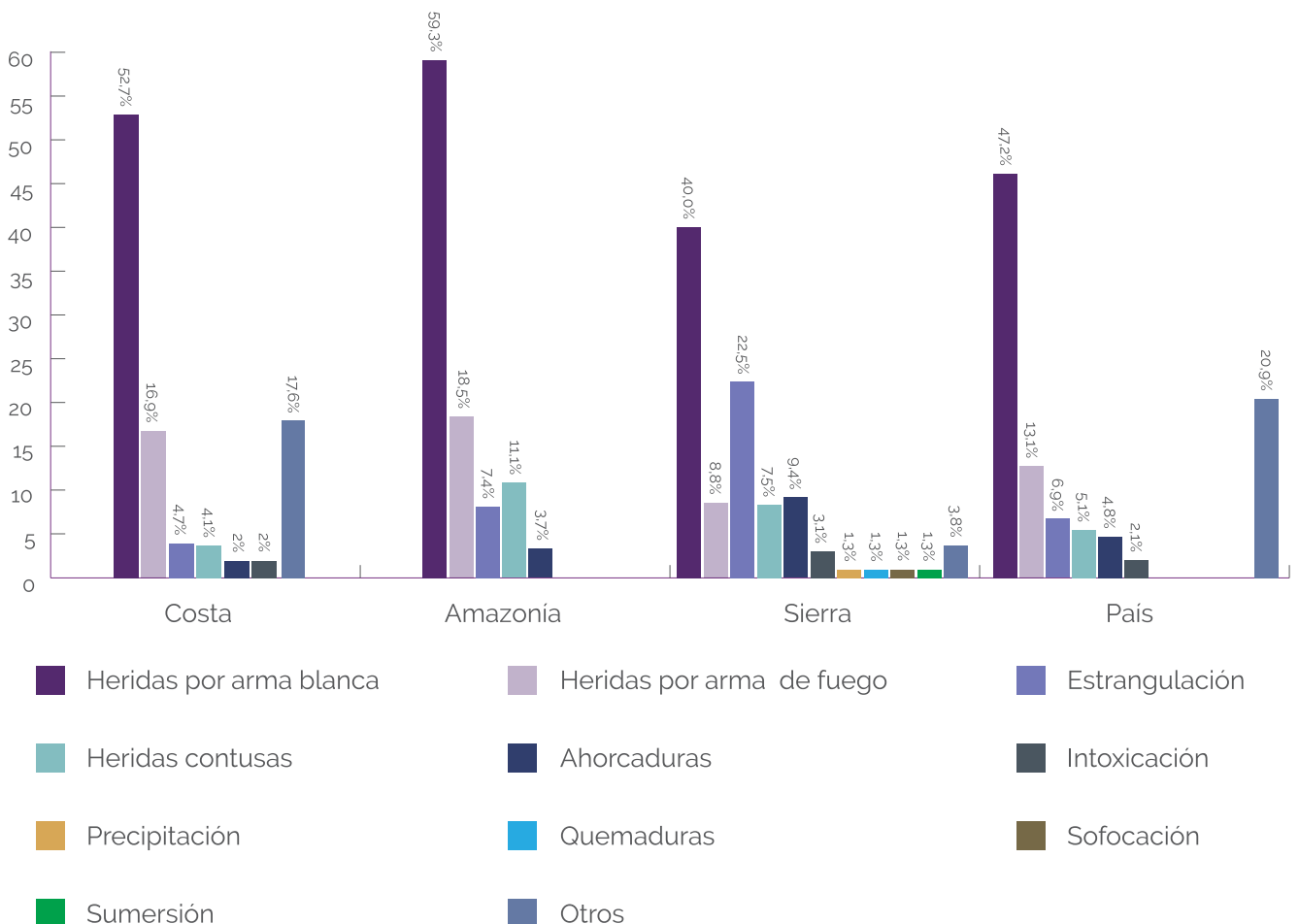
Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Gráfico No. 9

Probable causa de muerte por Región

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019



Víctimas de femicidio

Las víctimas de femicidio en Ecuador son mayoritariamente jóvenes. El 65,4% de las mujeres muertas en el marco de este delito tenían entre 15 y 34 años. Conforme se supera este rango de edad, el número de víctimas desciende escalonadamente como se observa en el gráfico No. 10.

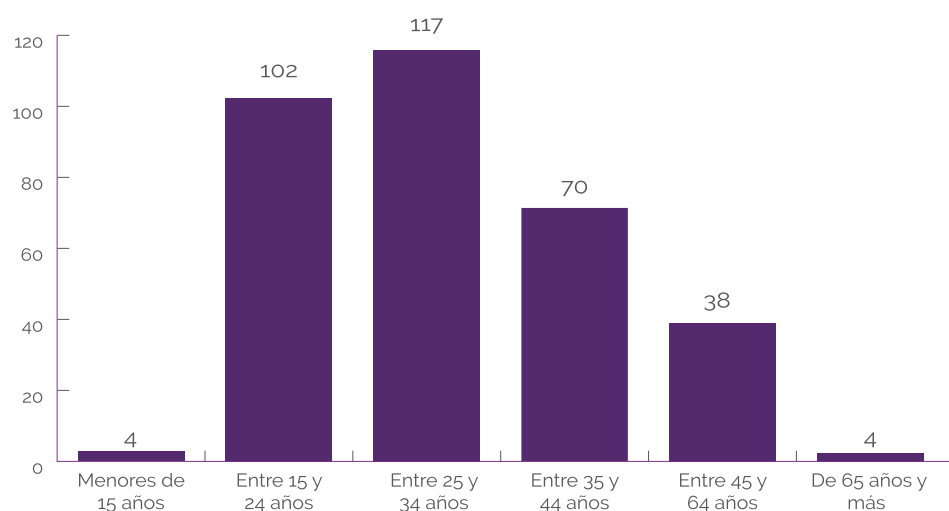
De las 335 víctimas de femicidio, el 67% registraban su estado civil como solteras, seguidas

con un porcentaje bastante menor, 24%, de casadas. Apenas 15 mujeres, es decir el 5% del total constaban como divorciadas. Cabe señalar que la información es oficial, según el documento de identificación, por lo que puede presentarse alguna variación en los datos por efectos de actualización de la cédula de ciudadanía. Un dato relevante es que el 67,24% de las mujeres solteras víctimas de femicidios tenían hijos,

Gráfico No. 10

Víctimas de femicidio por grupos de edad

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

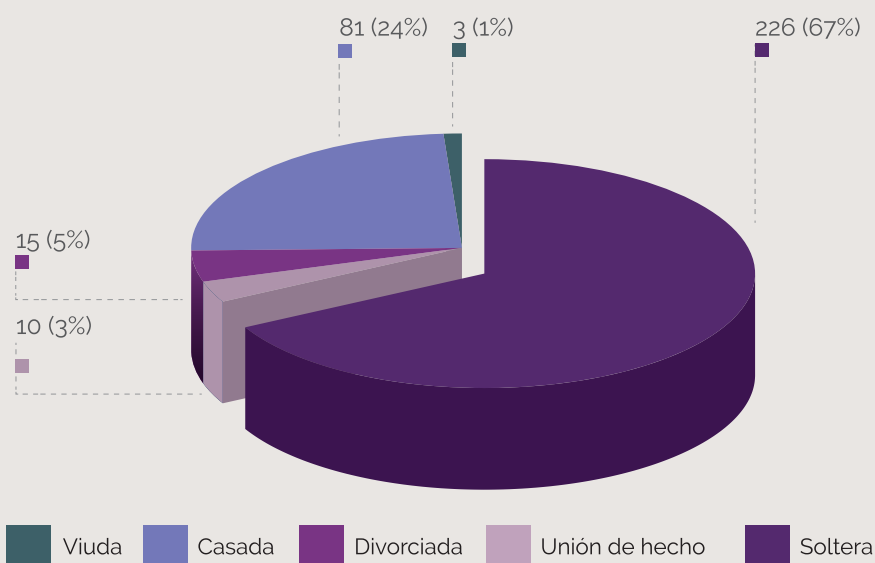
Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Gráfico No. 11

Víctimas de femicidio por estado civil

De agosto de 2014 a mayo de 2019



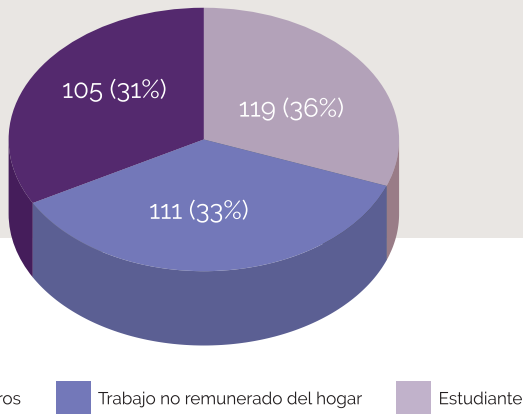
Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Al cruzar las variables de estado civil y edad, tal como se puede observar en el gráfico No. 12, se constata que el porcentaje de víctimas registradas como solteras es el más alto en todos los rangos, salvo en el último (de 65 años y más) donde el porcentaje de casadas alcanza el 50%. Por su parte, en el rango de 15 a 24 años no hay presencia de mujeres divorciadas. Las mujeres casadas que fueron víctimas de femicidios tienen mayor concentración, 31,6%, en el rango entre 45 y 64 años.

Gráfico No. 13
Víctimas de femicidios por profesión
 De agosto de 2014 a mayo de 2019



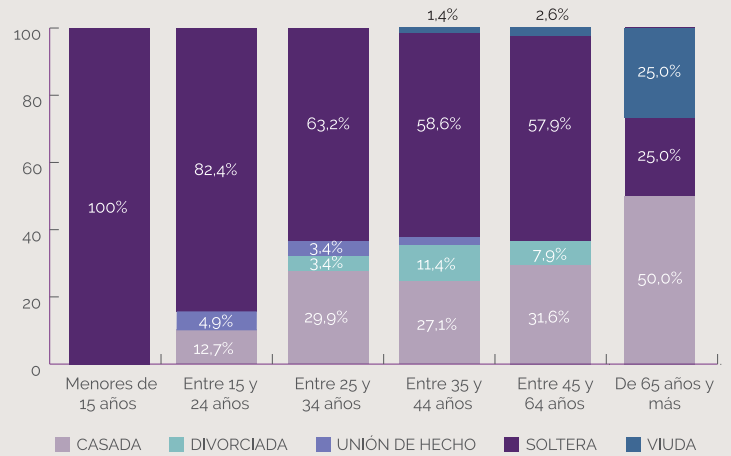
Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia
 Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.
 Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Tabla No. 2
Víctimas de femicidio por nivel de instrucción
 De agosto de 2014 a mayo de 2019

Nivel de Instrucción		Femicidios
Superior		20
Bachillerato	78	98
Secundaria	20	
Básica	113	167
Primaria	52	
Elemental	2	
Inicial		10
Ninguna		9
Sin dato		31
Total		335

Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia
 Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.
 Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Gráfico No. 12
Víctimas de femicidio por estado civil y grupo de edad
 De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia
 Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.
 Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Los datos de profesión u ocupación han sido tomados de documentos oficiales, registrados periódicamente por la población. Esto significa que un porcentaje de los datos puede eventualmente estar desactualizado. Para disminuir el sesgo en el análisis, el gráfico No. 13 muestra las categorías de profesión/ocupación que concentran mayor porcentaje.

En este sentido, se observa que el 69% de las víctimas se dedicaban a dos actividades principalmente: a estudiar y a trabajos no remunerados del hogar. Estas dos ocupaciones tienen en común que no generan ingresos económicos.

En lo que se refiere al nivel de instrucción, la tabla No. 2 muestra que 167, es decir el 50% de las mujeres víctimas de femicidio cursaron la educación básica, primaria o elemental. En contraposición al porcentaje de femicidios a mujeres con estudios superiores, que se reduce al 6%.

Es importante establecer si las víctimas de femicidio tenían hijos, a fin de diseñar e implementar políticas públicas para las víctimas indirectas. En este sentido, el gráfico No. 14 permite mostrar que el 69% de las mujeres fallecidas por femicidio tenían hijos. Además, el levantamiento de información de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia ha determinado que al menos 432 niños han quedado en la orfandad producto del cometimiento del delito.

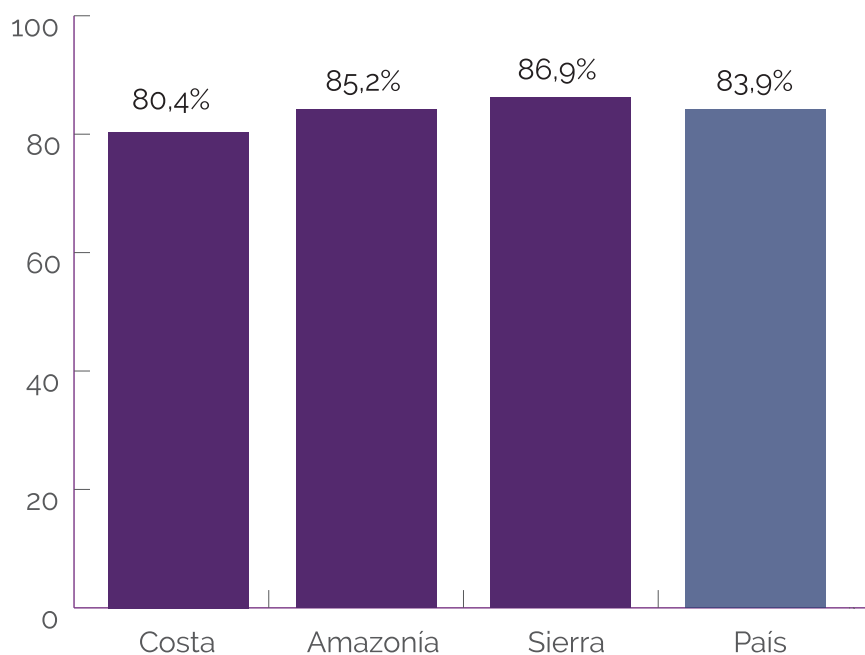
Los antecedentes de la violencia basada en género fueron una de las variables en que el Subcomité Técnico Estadístico puso especial énfasis. En principio se creía que las víctimas de femicidio, por el círculo de violencia, presentarían porcentajes importantes de denuncias previas. Sin embargo, se observa a escala nacional que el 83,9% de las víctimas no registraron noticias de delitos de violencia basada en género en FGE. En la Sierra, el porcentaje es aún mayor y alcanza el 86,9%. En tanto que el porcentaje de la Costa se encuentra por debajo de la cifra nacional, que es del 80,4%, como se indica en el gráfico No. 15.

Cabe aclarar que las denuncias presentadas ante la FGE por el cometimiento de delitos de violencia de género no tienen conexión con las medidas de protección solicitadas y emitidas por una autoridad administrativa o contravencional. Es importante tomar en consideración este particular para fortalecer la interconexión interinstitucional de información de medidas de protección.

Gráfico No. 15

Víctimas de femicidio que no tenían antecedentes de violencia basada en género en FGE

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

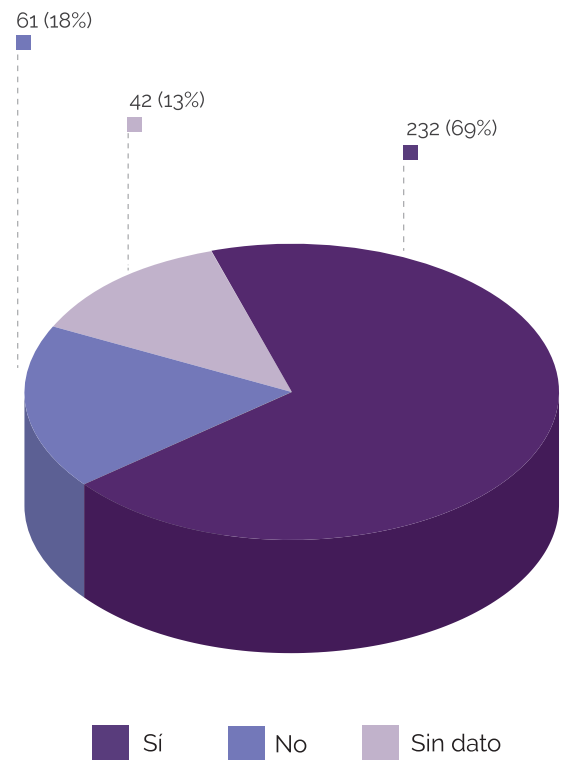
Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Gráfico No. 14

Víctimas de femicidio que tenían hijos

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

En cuanto a la relación de los agresores con las víctimas, en su mayoría estos delitos son cometidos por los convivientes, cónyuges o parejas, que suman el 71,1%. En tanto que los exconvivientes, exparejas y excónyuges

suman el 23,5%, mientras que los femicidios donde no existe una relación de pareja (familiar, amigo, conocido, otros no familiares) alcanzan el 4,5% como se indica en la tabla No. 3.

Tabla No. 3

Relación entre víctimas y victimarios de femicidio

De agosto de 2014 a mayo de 2019

Relación con la víctima	No.	Porcentaje
Conviviente	115	34,6%
Cónyuge	63	19,0%
Exconviviente	61	18,4%
Pareja	58	17,5%
Expareja	14	4,2%
Familiar	5	1,5%
Amigo	3	0,9%
Excónyuge	3	0,9%
Conocido	1	0,3%
Otros no familiares	6	1,8%
No identificado	3	0,9%
Total	332	100%

Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

El porcentaje de víctimas mestizas por femicidio alcanza el 84,8% del total; este dato guarda relación proporcional con el dato del censo del año 2010, en el cual el 71,93% de la población se autodefinió como mestiza. Asimismo ocurre con la población indígena, afrodescendiente y mulata.

Un comportamiento distinto se observa en las víctimas blancas y montubias, que concentran el 3% y 0,9 % del total de femicidios, respectivamente; mientras que, según el censo, la población autodefinida como blanca alcanza el 6,09% y la montubia el 7,39% del total de la población.

Tabla No. 4

Etnia de las víctimas de femicidio

De agosto de 2014 a mayo de 2019

Etnia de la víctima	No.	Porcentaje
Mestiza	284	84,8%
Indígena	20	6,0%
Afrodescendiente	13	3,9%
Blanca	10	3,0%
Mulata	5	1,5%
Montubia	3	0,9%
Total	335	100%

Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019



Tu
Tu
Tu
Te amo
Tu
Tu
Tu
Tu

Victimario de femicidio

Es pertinente aclarar que el número de victimarios es diferente al número de víctimas, pues no existe una correspondencia uno a uno, ya que en varios casos de femicidio hay más de una víctima. Por tanto, el universo de victimarios para este análisis se reduce a 332.

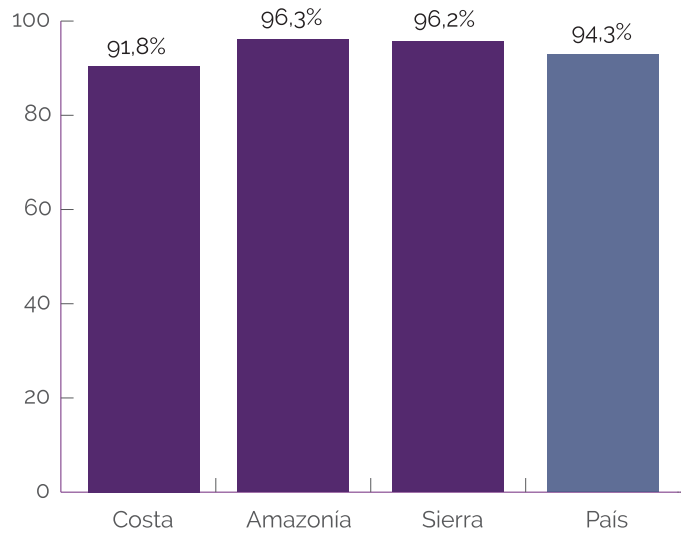
La mayor concentración de victimarios se encuentra en el rango de 25 a 44 años, a diferencia de las víctimas, que se ubican mayoritariamente entre los 15 y 34 años. Es decir, principalmente hombres de mediana edad matan a mujeres jóvenes como lo indica el gráfico No. 16.

El gráfico No. 17, muestra que el 94,3% de victimarios a escala nacional no presenta antecedentes de violencia basada en género en Fiscalía General del Estado, en la Sierra aumenta a 96,2% y en la Amazonía a 96,3%.

Gráfico No. 17

Victimarios que no tienen antecedentes de violencia basada en género

De agosto de 2014 a mayo de 2019

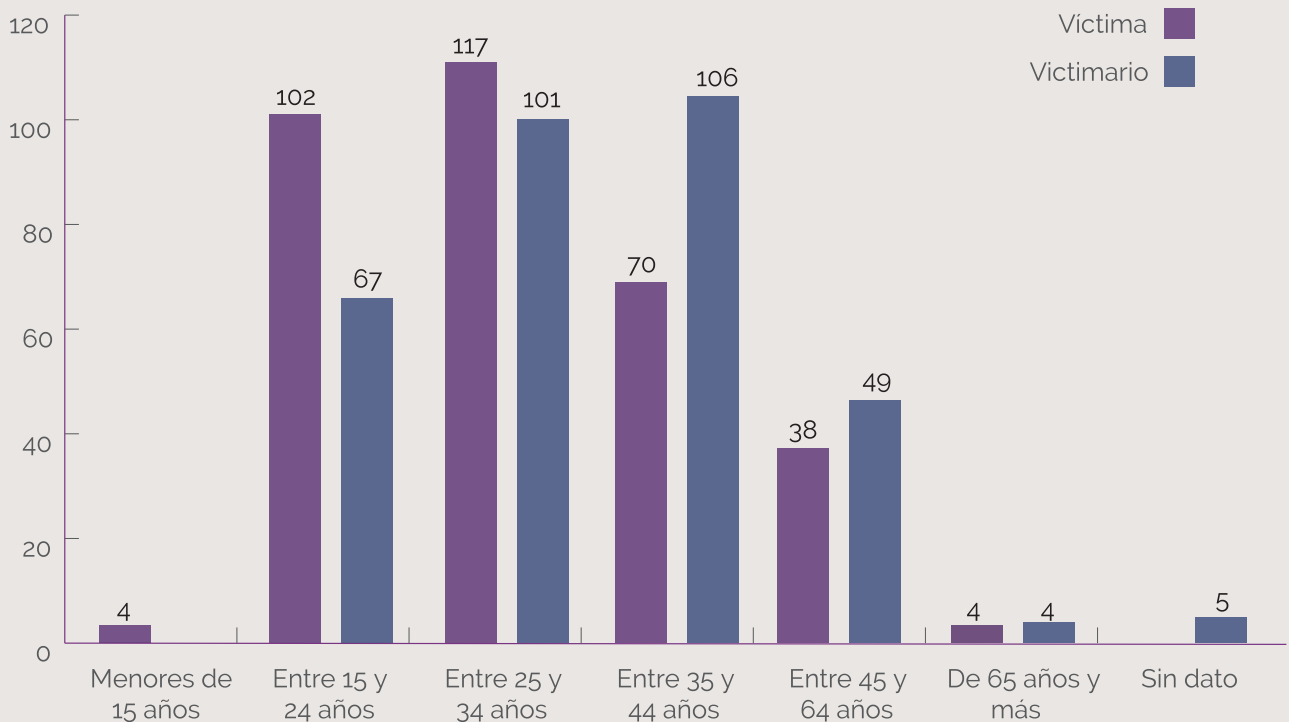


Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia
 Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.
 Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Gráfico No. 16

Grupos de edad de víctimas y victimarios de femicidio

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia
 Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.
 Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Al igual que las víctimas de femicidios, sus victimarios mayoritariamente registran instrucción básica, primaria y elemental, sumando 150 de 332 registros, lo que representa el 45%. Cabe anotar que no se ha podido determinar el nivel de instrucción de 60 sospechosos, por lo que este dato eventualmente podría variar.

En el gráfico No. 18 se observa que el número de victimarios que se suicidaron después de cometer femicidio llega a 50, lo cual significa el 16,3 %. En estos casos se extingue la acción penal. La región Costa supera el porcentaje nacional, ubicándose en 18,4%, en tanto que la Sierra baja a 15,2%.

Tabla No. 5
Victimarios de femicidio por nivel de instrucción

De agosto de 2014 a mayo de 2019

Nivel de Instrucción		Femicidios
Superior		15
Bachillerato	77	85
Secundaria	8	
Básica	102	150
Primaria	45	
Elemental	3	
Inicial		1
Ninguna		16
Otros		5
Sin dato		60
Total		332

Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

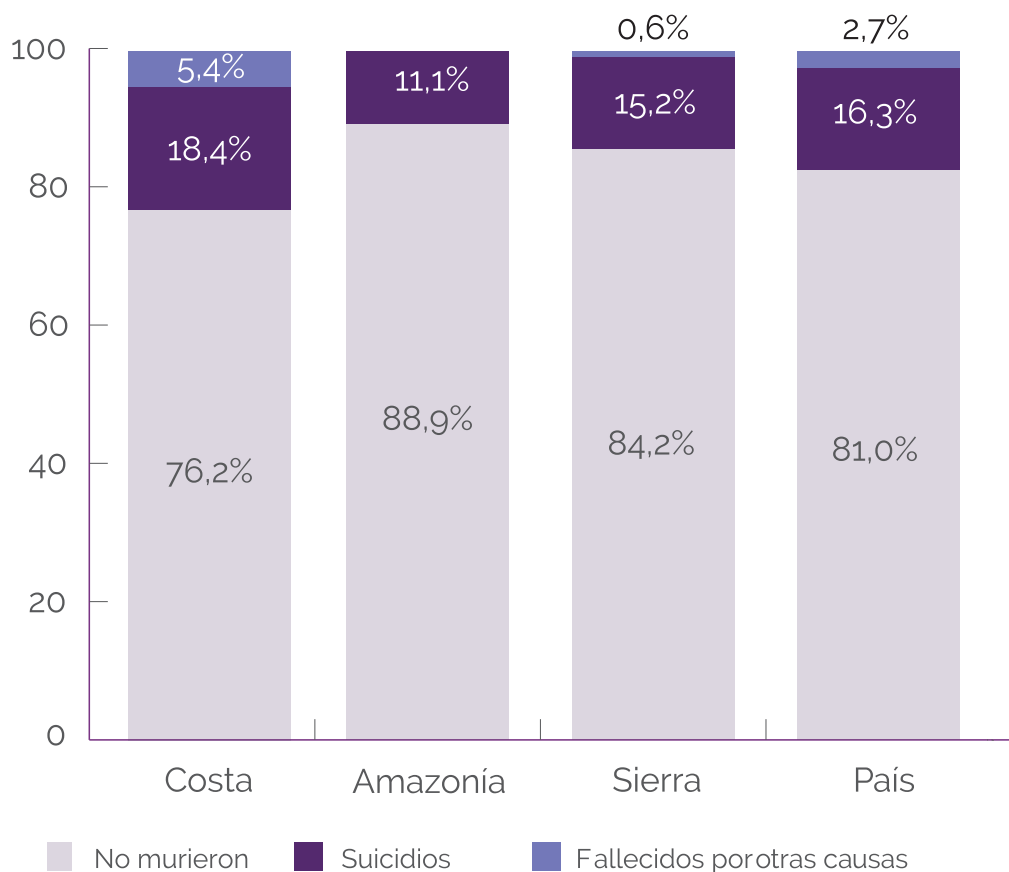
Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Gráfico No. 18

Muerte de victimarios de femicidio

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

No
No
No
No
No
No
No
No
No

¡No quiero!



Casos judicializados

En relación con el estado procesal de los femicidios judicializados, primeramente se debe subrayar que el número de casos (332) es distinto al número de víctimas (335), pues en tres casos se registran dos víctimas involucradas en cada uno.

Los resultados judiciales que se han alcanzado en cuanto al femicidio obedecen a los esfuerzos interinstitucionales desplegados desde las distintas dimensiones del Estado. Al respecto se pueden destacar la Cruzada Nacional contra la Violencia de Género y la implementación de la Ley Orgánica Integral

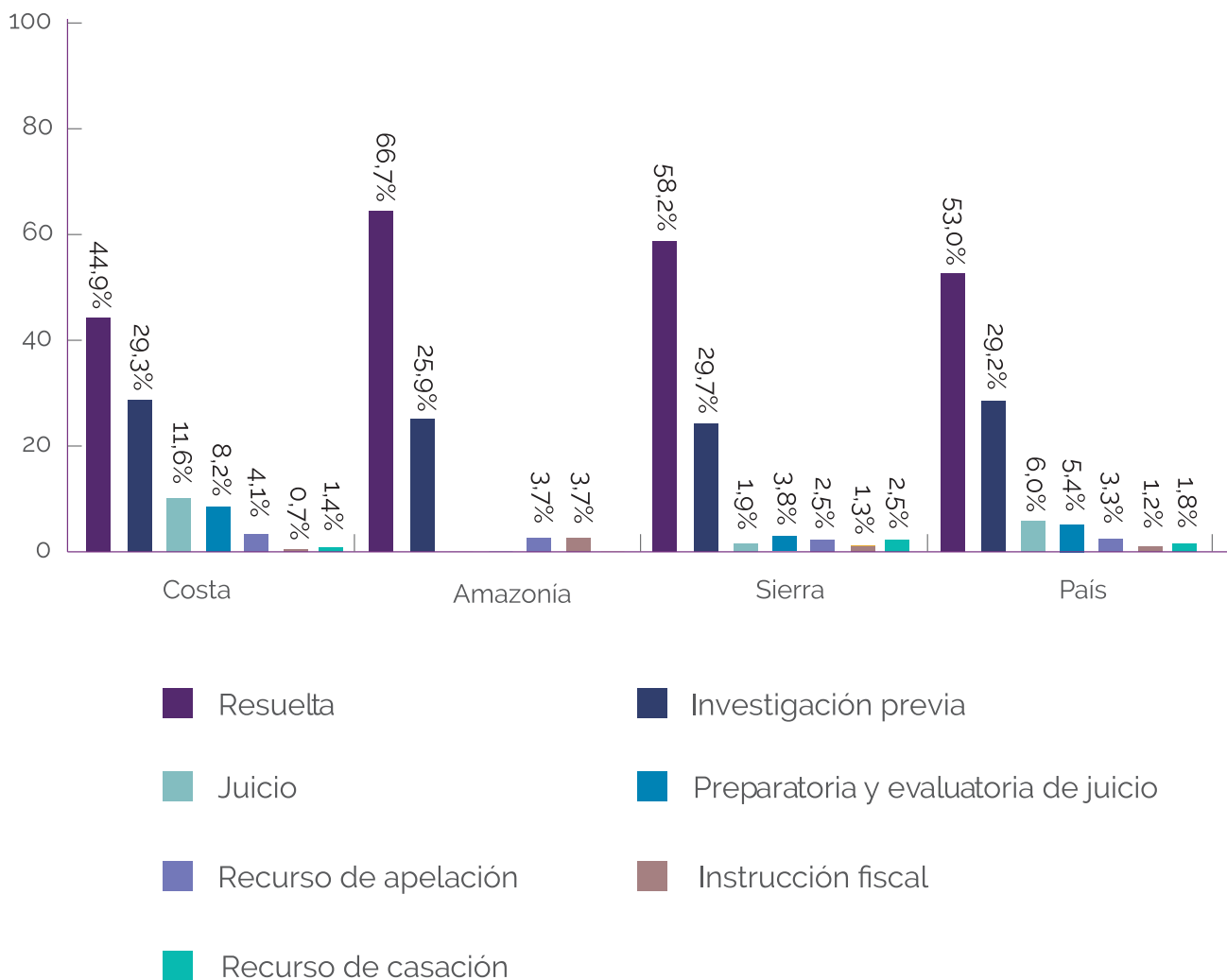
para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En consecuencia, el 53% de las causas a escala nacional han sido resueltas, en tanto que el 11,4% se encuentran en preparatoria y evaluatoria de juicio, y en juicio. En la región Costa, los casos resueltos tienen un porcentaje menor al nacional, mientras que en la Sierra el porcentaje supera al nacional. En la Amazonía se registran pocos casos y tienen un porcentaje alto de resolución (66%). Los datos descritos se encuentran desagregados en el gráfico No. 19.

Gráfico No. 19

Casos de femicidio por fase preprocesal y etapa procesal penal

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

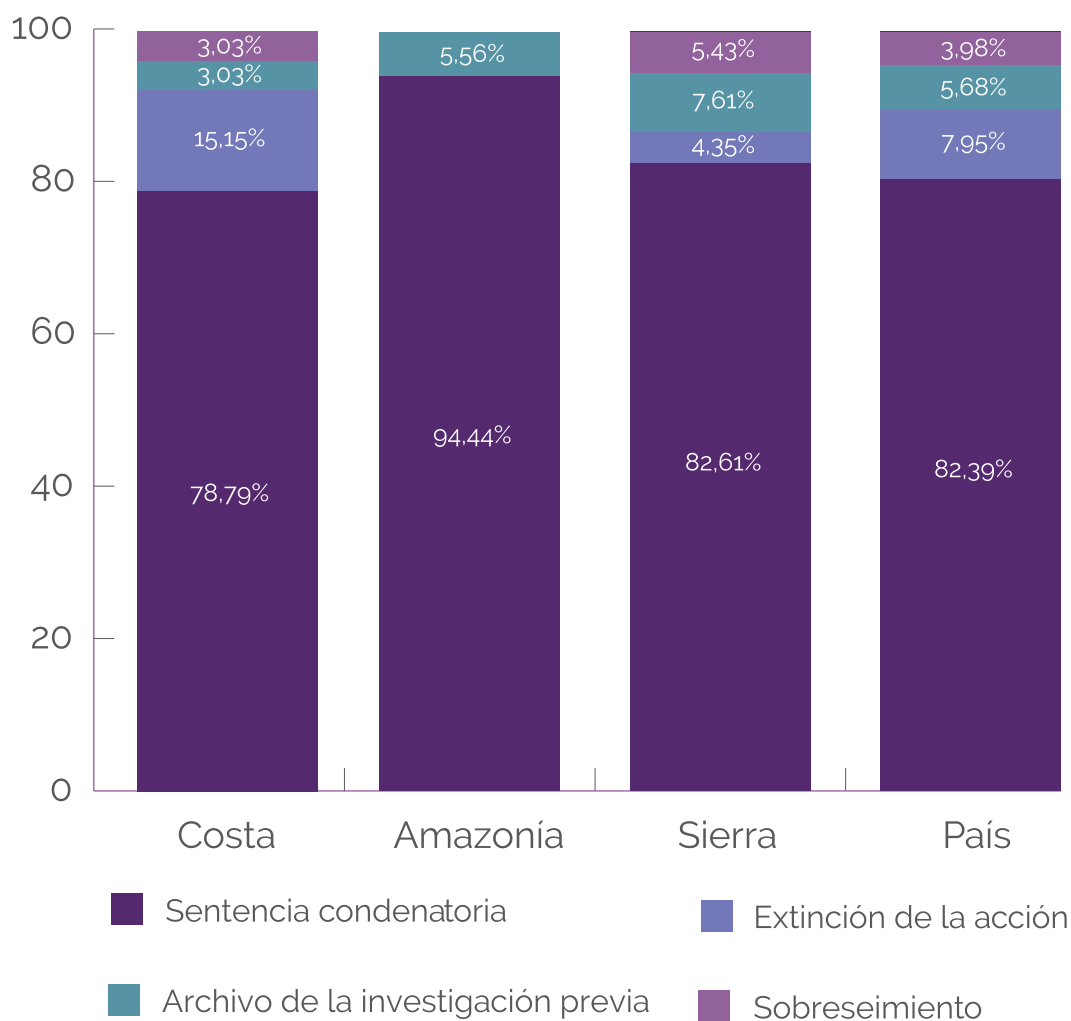
Cabe aclarar que en la categoría "Resueltas" se incluyen: sentencias, extinción de la acción penal, archivo de la investigación y sobreseimiento. Como se muestra en el gráfico No. 20, las sentencias concentran

el porcentaje más alto a escala nacional de los casos resueltos, con el 82,39% del total. Este comportamiento es similar en las regiones Costa y Sierra, mientras que en la Amazonía el porcentaje se incrementa a 94,44%.

Gráfico No. 20

Casos de femicidio resueltos por tipo de resolución

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

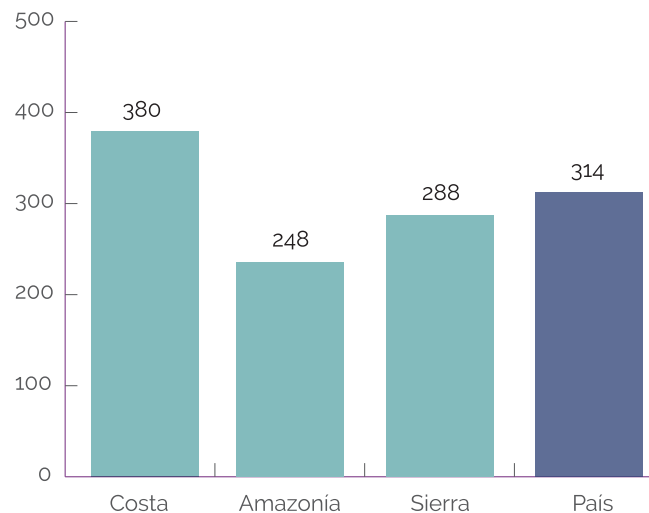
Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Los casos de femicidio llegan a sentencias condenatorias en un promedio de 314 días en el país. En la región Costa, el tiempo de resolución aumenta a 380 días, mientras que en la Sierra baja a 288. La región que en promedio tarda menos tiempo en alcanzar la sentencia condenatoria es la Amazonía, con 248 días, según se observa en el gráfico No. 21.

Gráfico No. 21

Días promedio para resolución de casos de femicidio con sentencia condenatoria

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019

Las sentencias que condenaron de 22 a 26 años al victimario alcanzan el 46,4%, como se observa en el gráfico No. 22, considerando que el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal señala que: *“La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionado con pena privativa de libertad*

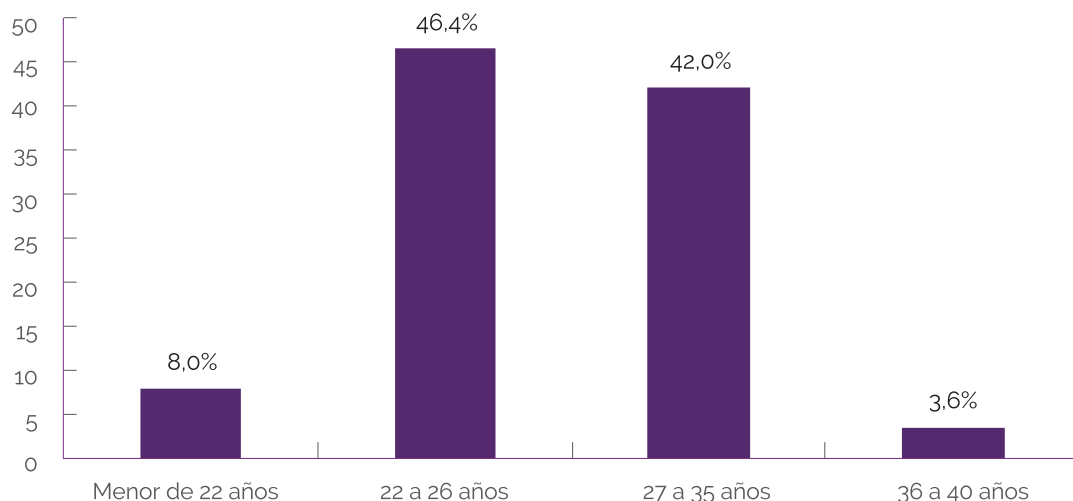
de veintidós a veintiséis años” (COIP: 2014).

No obstante, existen circunstancias agravantes de la infracción penal que aumentan el máximo de la pena establecida en el tipo penal, pudiendo sancionar con 35 años de pena privativa de libertad, es decir que se ha condenado de 27 a 34 años a un 42% de los victimarios, incluso se registran sentencias de hasta 40 años, que alcanzan el 3,6%.

Gráfico No. 22

Años de prisión en casos con sentencia condenatoria por femicidio

De agosto de 2014 a mayo de 2019



Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Elaboración: Dirección de Política Criminal, FGE.

Fecha de Corte: 09 de junio de 2019



Tú puedes!

Conclusiones

1

De toda la información con la que cuenta la FGE sobre femicidio, se puede concluir lo siguiente: la mayoría de víctimas del delito de femicidio en Ecuador fueron jóvenes entre 15 y 34 años de edad. Además, estas víctimas eran de estado civil solteras, con instrucción básica, de ocupación estudiantes o trabajadoras del hogar y sin ingresos económicos. También se identificó que la mayoría de las víctimas tenían hijos, y que el 83,9% no registraron en Fiscalía noticia de delito de violencia basada en género.

2

En cuanto al victimario, en la mayoría de casos han tenido o tuvieron en el momento del hecho una relación afectiva con la víctima. Asimismo, tienen instrucción básica y se encuentran entre los 25 y 44 años. En cuanto al arma utilizada, se desprende que la mayoría de los femicidios se cometieron con arma blanca, seguidas por arma de fuego. Finalmente, el 16,3% de los victimarios se suicidaron luego de haber cometido el femicidio.

3

En cuanto al lugar en donde ocurrieron los femicidios, en la Costa y en la Sierra la mayoría se cometieron en zonas urbanas. Por otra parte, en la Amazonía sucedieron en la zona rural. El análisis de los datos por ciudades revela que el 15% de estos delitos ocurrieron en la ciudad de Quito. Con relación a los días de la semana, existe una alta incidencia del delito los fines de semana.

4

Es importante señalar que el 82,39% de las causas resueltas por el delito de femicidio a escala nacional tienen sentencia condenatoria; estos resultados obedecen a los esfuerzos interinstitucionales desplegados desde las distintas dimensiones del Estado. Finalmente, la Fiscalía General del Estado busca, a través de este documento, generar una base sólida que permita analizar las diferentes realidades territoriales del femicidio en Ecuador y construir políticas públicas con sustento en datos oficiales.

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional del Ecuador, (2014). Código Orgánico Integral Penal del Ecuador. Quito-Ecuador.

Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, (2010). Quito-Ecuador.

Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, (2017). Informe de Revisión de Víctimas de Femicidio Registradas en el Sistema Judicial. Quito-Ecuador.

Subcomisión Técnica de Validación de la Comisión Especial Interinstitucional de Seguridad Ciudadana y Justicia, (2016). Ficha Metodológica - Indicador ODS. Quito-Ecuador.

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

www.fiscalia.gob.ec

